

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
CODIGO IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO
70-001-31-03-004

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que por reparto verificado en la Oficina Judicial de esta ciudad, nos correspondió el conocimiento de la presente demanda ejecutiva promovida por la empresa AGUAS DE LA SABANA S. A. E.S.P., a través de apoderado judicial, contra SOCIEDAD MB GERENCIA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

RADICADO No. 2021-00074-00

Sincelejo, 28 de julio de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintiocho de julio de dos mil veintiuno
Radicación No. 70001310300420210007400

La empresa AGUAS DE LA SABANA S. A. E.S.P., a través de apoderado judicial, interpone demanda ejecutiva contra la sociedad MB GERENCIA Y CONSTRUCCIONES LTDA., por adeudarle la suma de \$129.427.211, por concepto de prestación de servicio de acueducto al inmueble ubicado en la Calle 25 con carrera 61 Barrio San Miguel de la ciudad de Sincelejo.

Que dicha suma corresponde a la facturación del servicio en el lapso comprendido desde el mes de marzo de 2020 al mes de abril de 2021, para un total de 13 períodos vencidos, correspondiendo la última a la factura S-FS-11179504, con fecha de emisión 15 de abril de 2021 y con vencimiento inmediato, por una valor total de \$129.427.211.00, en cuyo valor se encuentra incluida la suma de \$2.852.144.00 por concepto de mora, liquidado a la tasa pactada del 0.42%, hasta el 15 de abril de 2021, lo que quiere decir que el capital corresponde a la suma de \$126.575.067.00.

Liquidando los intereses de mora sobre el capital, a la tasa pactada del 0.42%, a partir del 16 de abril de 2021 hasta la fecha de presentación de la demanda, arroja, por este concepto, la suma de \$1.683.450.00; para un total de las pretensiones de \$131.110.661.00;

suma ésta que no alcanza los 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Lo anterior hace que la presente demanda se clasifique como de menor cuantía y por lo tanto de competencia de los jueces civiles municipales, conforme se contempla en el artículo 18, numeral 1, del C.G.P., lo que obliga a su rechazo y consecuente remisión a los jueces competentes, tal como se dispone en el inciso 2º del artículo 90 de la misma codificación.

En virtud de lo anterior el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda Ejecutiva promovida por la empresa AGUAS DE LA SABANA S. A. E.S.P., a través de apoderado judicial, contra la sociedad MB GERENCIA Y CONSTRUCCIONES LTDA., por carecer de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: Ordénese la remisión del expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad vía correo institucional, a fin de ser repartida entre los Jueces Civiles Municipales de Sincelejo, por ser los competentes.

TERCERO: Reconózcase y téngase a la abogada MARGINY GISSELA LÓPEZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.995.426 y T. P. No. 178.930 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ